



VISTO

La Ordenanza HCD 02/05, que en su Anexo I reglamenta las Carreras de Doctorado, y su modificatoria, Ordenanza HCD 02/07;

CONSIDERANDO

La conveniencia de que el idioma inglés sea obligatorio, y el único idioma exigido como requisito para la obtención del título de doctor.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 3° del Anexo I de la Ordenanza 02/05, el cual queda redactado como sigue:

“Artículo 3°: Las actividades académicas requeridas para la obtención del título de Doctor incluirán:

- La aprobación de Cursos de formación superior.
- La participación como asistente y expositor en seminarios que se realicen en la Facultad.
- La aprobación de un examen de idioma inglés.
- La elaboración y aprobación de una Tesis Doctoral

ARTÍCULO 2°: Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DE DIRECTIVO DE LA FACULTAD MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

pc.

Dr. WALTER N. DAL LAG
Secretario General Fa.M.A.F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.